



Política de inclusión y de necesidades educativas especiales en el PD del Bachillerato Internacional del IES Jorge Manrique



El presente Documento de *Política de Educación Inclusiva y Necesidades Especiales en el Programa del Diploma (DP) del Bachillerato Internacional (IB)* en el Instituto Jorge Manrique, pretende facilitar información al alumnado y a sus familias acerca de la Atención a la Diversidad y sobre el conjunto de acciones educativas emprendidas al respecto dentro del marco educativo de nuestro centro, vinculadas al PD.

Entendemos que el alumnado dispuesto a acceder al Bachillerato Internacional no debe ser un alumnado exclusivamente con resultados académicos excelentes. Más allá de la formación académica previa, este es un Bachillerato altamente indicado para alumnos con una actitud receptiva hacia los aprendizajes, alumnos que se comprometen, motivados por trabajar de una manera diferente, y persistentes en la tarea. El instituto admitirá en el PD alumnos cuyas necesidades académicas y personales puedan ser atendidas por los programas y servicios de apoyo disponibles en el momento de la admisión. En esta política de inclusión consideramos los tres momentos claves:

- el acceso al PD
- el proceso de enseñanza y el aprendizaje del PD
- la adecuada realización de la evaluación externa y las evaluaciones internas del PD

CONCEPTO DE DIVERSIDAD

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. En los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Entendemos la diversidad del alumnado en un sentido amplio. Se trata de un elemento enriquecedor y, desde luego, es una de las circunstancias más relevantes que es preciso tener en cuenta desde un punto de vista educativo al planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, entendemos la *atención a la diversidad* como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos de la comunicación y del lenguaje. En los casos anteriores hablamos tanto de dificultades transitorias, como permanentes.

1. LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL IB

Los programas del IB alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto (Declaración de principios del IB, 2004). En el campo de la educación especial, la filosofía y las prácticas del IB adquieren una particular importancia. Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los Colegios del Mundo del IB, donde todos los alumnos matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo. El fomento de la motivación para aprender desde perspectivas diferentes, a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración,

tiene resultados positivos para todos los alumnos. Estos resultados incluyen una mejora de las competencias académicas y de las habilidades sociales, un aumento de la autoestima y una relación más positiva con los demás miembros de la comunidad.

El IB apoya la premisa de que los colegios deben organizarse de modo que alumnos de toda índole puedan ser considerados un recurso positivo, sin considerar las diferencias individuales como problemas que hay que solucionar, sino como oportunidades para lograr un aprendizaje más enriquecedor. La diversidad es un recurso positivo en lo que se refiere al significado de la mentalidad internacional y la conciencia intercultural. Los profesores también se ven recompensados tanto personal como profesionalmente al desarrollar un mayor sentido de la comunidad en cada clase.

El IB ha adoptado la terminología de necesidades educativas especiales (NEE) “porque cubre un amplio espectro de necesidades a lo largo del continuo de programas, incluidas las de los alumnos superdotados y talentosos” (IB, 2008b, p.30). El Instituto Jorge Manrique asume la definición propuesta en el documento *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la Evaluación*¹: “un alumno con necesidades específicas de acceso a la evaluación es todo aquel alumno que posee la capacidad intelectual para cumplir todos los requisitos del currículo y el de la evaluación pero necesita disposiciones especiales para demostrar el nivel de conocimiento y capacidad que ha alcanzado”. Por ello, un alumno con NEE puede:

- Presentar problemas o trastornos que requieran el que el profesor use estrategias específicas de enseñanza para un aprendizaje eficaz.
- Mostrar una aptitud por encima de la media en una o más asignaturas y por ello necesitan que se hagan adecuaciones al currículo con el fin de atender sus necesidades particulares de aprendizaje (IB; 2008^a, p.118).

Dentro de las Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas, el continuo de programas del IB considera las diferencias y la diversidad como principios fundamentales para fomentar la mentalidad internacional, para garantizar un acceso equitativo al currículo, y para lograr un aprendizaje enriquecedor). Así la planificación y reflexión colaborativas deben incorporar estrategias de diferenciación de acuerdo a las necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos. Por su parte, los enfoques de enseñanza-aprendizaje hacen posible la investigación, implementación y análisis de las opciones metodológicas precisas.

La demanda cada vez mayor de prácticas inclusivas y una conciencia en aumento de los derechos de los padres y los alumnos han cambiado las percepciones de las necesidades educativas especiales en la comunidad en general y en la educación en particular. Este enfoque ha propiciado la práctica de la diferenciación mediante la identificación del estilo de aprendizaje de un alumno, el uso de estrategias de andamiaje del aprendizaje y la adaptación del currículo para desarrollar el verdadero potencial del alumno.

2. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL INSTITUTO

El IB apoya la premisa de que los colegios deben organizarse de modo que alumnos de toda índole puedan ser considerados un recurso positivo, sin considerar las diferencias individuales como problemas que hay que solucionar, sino como oportunidades para lograr un aprendizaje más enriquecedor. La diversidad es un recurso positivo en lo que se refiere al significado de la mentalidad internacional y la conciencia intercultural.

Un *Plan de Atención a la Diversidad* es un protocolo de actuación para tomar las medidas oportunas que den respuesta a las necesidades educativas del alumnado y a su orientación educativa. Nuestro instituto cuenta con dicho Plan de Atención a la diversidad, en el que se recogen todas las medidas referidas al

¹ IBO, *Alumnos con necesidades especiales de evaluaciones, Versión en español del documento publicado en Mayo 2017. Cardiff* pág. 3

alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad. En él se tienen en cuenta los estilos de aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos, atendiendo las dificultades que puedan presentar algunos de ellos y se da también una respuesta adecuada a aquel alumnado con superdotación intelectual.

Para las personas que puedan tener una discapacidad física se facilitarán las adaptaciones de acceso con una total eliminación de barreras arquitectónicas. Para las personas sordas, con discapacidad auditiva y con discapacidad visual se facilitarán los cambios en la organización de la clase, así como los medios técnicos necesarios.

A su vez, se contemplan medidas de orientación a profesores y familias para apoyar su labor educativa. Se reforzarán en estos casos la comunicación con la familia con el fin de tener la información necesaria sobre el caso concreto y la actualización de las necesidades, informes médicos o problemas derivados de su discapacidad. Una parte de este plan se ocupa de la orientación profesional de nuestro alumnado de Secundaria y Bachillerato, para ayudarles y orientarles en el proceso de toma de decisiones sobre su futuro profesional. En este plan también se recogen medidas de prevención y, por otro lado, de seguimiento de los programas y orientaciones que se hayan tomado, con el objetivo de evaluar su éxito y realizar las adaptaciones necesarias en los casos que fuese necesario.

El Dpto. de Orientación tiene como objetivo orientar y ayudar a alumnos, profesores y familias, a lo largo de las diferentes etapas educativas, para acompañarles y apoyarles durante el proceso de aprendizaje del alumno, teniendo en cuenta sus habilidades intelectuales, emocionales y estilos de aprendizaje. Todas dichas actuaciones se desarrollan con el adecuado cumplimiento de la normativa referente a confidencialidad y derechos a la privacidad de las informaciones de diagnóstico.

El Bachillerato Internacional señala que *“El Programa del Diploma cuenta con sólidos mecanismos de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales”* (IB, 2010, p.24). La identificación de dichos alumnos debería llevarse a cabo antes de comenzar a cursar el PD para poder solicitar disposiciones especiales en las evaluaciones tanto internas como externas. Para ello, deben tenerse en cuenta las normas y procedimientos que los centros públicos deben cumplir para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

- La LOMLOE modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en artículo único. Dentro de este artículo, el apartado 49.3. modifica de los apartados 1 y 2 del artículo 71 de la LOE, definiendo a aquel alumnado que: “..., por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado».
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

El Instituto Jorge Manrique dentro del Plan de Atención a la Diversidad (PAD), contempla estas situaciones y propone medidas de atención para aquellos casos de alumnado con necesidades educativas específicas, sean de ESO, Bachillerato, Bachillerato Internacional, Nocturno o Distancia.

En el caso concreto del PD del Bachillerato Internacional, los hipotéticos casos de alumnos candidatos con dichas características contarían con el oportuno Informe que las acredite. Cabría señalar que los posibles casos que, sin informe previo, se detectasen dentro de los años de escolarización en el PD, darían lugar a las mismas actuaciones que en los casos ya documentados desde su admisión.

3. ACTUACIONES INCLUSIVAS EN EL PD DEL IES JORGE MANRIQUE:

Como señalamos en la introducción de este documento, en nuestra política de inclusión y necesidades educativas especiales consideramos tres momentos claves:

- Acceso al PD: el instituto admitirá en el PD alumnos cuyas necesidades académicas y personales puedan ser atendidas por los programas y servicios de apoyo disponibles en el momento de la admisión.
- Proceso de enseñanza y el aprendizaje: Los profesores ayudarán a los alumnos, graduando su exigencia a sus características previas y ofreciéndoles numerosas oportunidades de práctica e interacción, con materiales y experiencias de riqueza cognitiva. Cada asignatura elabora un esquema de currículo, en estos se detallan los esquemas y recursos que los profesores utilizarán para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Si el alumnado que accede a IB presentara algún tipo de necesidad educativa especial, se analizarán las dificultades que presentan y se ajustará la respuesta a las mismas. Así:
 - En los TDA/TDAH: la experiencia nos dice que trabajar de una determinada manera, con unas estrategias adecuadas permite que este alumnado consiga resultados positivos. Dentro de estas estrategias podemos destacar: medidas de disposición en el aula, anticipo de contenidos especial disposición tipográfica de las tareas...
 - Con los alumnos con altas capacidades o sobredotación, si fuera necesario se tomarían medidas de enriquecimiento del currículo. Se trabajaría para evitar la desmotivación, planteando mediante el enriquecimiento actividades que les supongan un reto.
 - Alumnos en situación de desventaja sociocultural o de salud. En estas situaciones, se arbitrarán las medidas precisas para garantizar que el alumnado, por sus circunstancias personales o de salud, no se descuelgue. Desde proporcionar apuntes, ayudarle de manera individual si no ha podido acudir a clase, contacto online a adaptar fechas de entregas de Evaluaciones internas.

Además, el instituto velará por la adecuada realización de la evaluación externa y las evaluaciones internas del PD, para lo que implementará las correspondientes actuaciones previstas para una evaluación diferenciada, si así es necesario,

4. PREVISIONES DE EVALUACION DIFERENCIADA EN EL PD

Si bien la metodología del PD y los grupos reducidos en que se imparten permiten una adecuada individualización de la enseñanza aprendizaje, en los casos necesarios, la evaluación del mismo se rige por los estándares universales establecidos por IB, que no contemplan adaptaciones de contenidos para su evaluación con parámetro diferentes. Por ello, la actuación posible se limita a la adecuada realización de las pruebas que deben realizar todos los alumnos.

Según el Manual de Procedimientos del Programa del Diploma: “el Bachillerato internacional defiende que todos los alumnos deben poder realizar los exámenes en las condiciones más equitativas posibles”². En los años de pandemia, IB estableció una serie de adaptaciones generales y otras específicas destinadas a atender a alumnado con circunstancias adversas. Con carácter previo a esta circunstancia, IB siempre ha tenido establecido que, si durante los dos años que dura el Programa del Diploma algún alumno se ve afectado por circunstancias adversas o imprevistas, tales como enfermedades, lesiones temporales, estrés grave, problemas familiares graves... se completará el documento *Alumnos afectados por circunstancias adversas* y se enviará al IB, siempre acompañado de la documentación pertinente. El IB decidirá entonces qué acciones adoptar en cada uno de los casos señalados, tales como ampliación de plazos para entrega de trabajos, ajustes en la puntuación, solicitar excepcionalmente cambio de convocatoria, etc.

Además, a criterio del coordinador y del equipo Docente IB, se podrá conceder tiempo adicional a un alumno para terminar trabajos durante los dos años del programa (por ejemplo, la monografía o el ensayo de Teoría del Conocimiento), dentro de la planificación interna de fechas de entrega que tenga establecido el centro, sin necesidad de pedir autorización al IB. Sin embargo, si se necesita ampliar el plazo de entrega de un trabajo para evaluación, el coordinador deberá comunicarse con “El IB responde” (sección 4.8 “Acceso a ampliaciones y extensiones”).

Una vez superado el marco de respuesta a la pandemia, las principales medidas de evaluación diferenciada para alumnado con necesidades educativas especiales, se regirán por la actual normativa establecida para el desarrollo de exámenes para el alumnado del PD. Así, el Coordinador solicitará las Adaptaciones necesarias con los plazos establecidos:

- disponer de más tiempo para realizar los exámenes
- realizar los exámenes en un aula distinta al grupo general
- realizar los exámenes en un sitio predeterminado
- contar con alguna tecnología de apoyo para alumnado con déficit sensorial: pizarras de Braille, amplificadores de sonido, ayudas de radio, audífonos, ayudas para visión reducida, lentes de aumento, gafas con filtros de colores...
 - En los casos de discapacidad sensorial, se adoptarían las medidas de acceso al currículo que fueran precisas, como: adaptación de material en Braille, amplificadores visuales, máquina Perkins, Braille hablado, software lector de pantalla, ayudas de radio, audífonos, ayudas para visión reducida, lentes de aumento, gafas con filtros de colores, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, intérprete de lenguaje de signos....
 - Los alumnos que tengan hipersensibilidad al ruido pueden usar dispositivos de insonorización, tales como auriculares, tapones para los oídos o puestos de trabajo individuales con aislamiento acústico.
- La presencia de un auxiliar sanitario puede ser necesaria para el bienestar o seguridad de un alumno. El auxiliar sanitario no debe ser otro alumno o un familiar del alumno.
- Un alumno podrá tomar un descanso si resulta necesario debido a afecciones médicas, físicas, psicológicas o de otro tipo. La cantidad de tiempo permitida para los descansos no contará como parte del tiempo establecido para el examen del alumno. Los descansos deben ser supervisados para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el alumno se comunique con sus compañeros o los moleste. La duración de los descansos y el número de pausas permitido deben estar predeterminados y dependerán de las circunstancias del alumno;

Todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB deberán observarse durante los exámenes que se realicen en estas condiciones excepcionales, previamente autorizadas. El alumno deberá ser constantemente vigilado por un supervisor.

² IBO, *Manual de Procedimientos del Programa del Diploma*, 2022, ,pág. 126, La Haya

5. PROCESO DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La *Política de inclusión y necesidades educativas especiales* es un documento de trabajo, que se revisa explícitamente cada dos cursos (próxima revisión 2026) por parte del equipo docente IB y el equipo directivo.

- Primera revisión por parte del Coordinador del PD, el Departamento de Orientación y los tutores teniendo en cuenta las sugerencias que surjan en las sesiones de Equipo Docente IB y reuniones de evaluación
- Se presentan al Equipo Directivo y se someten a probación en la Comisión de Coordinación Pedagógica
- Se aprueba y publicita a toda la comunidad educativa

BIBLIOGRAFÍA:

IBO (2014). Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. Cardiff

IBO (2010). La diversidad en el aprendizaje y necesidades educativas especiales en los programas del IBO. Cardiff

IBO (2016). Manual de Procedimientos del Programa del Diploma. La Haya

IBO (2014). Reglamento General del Programa del diploma. Cardiff

IBO (2013). Respuestas a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula. Cardiff